

**PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL EN LA ACTUALIZACIÓN DE LAS
EVALUACIONES DE RIESGOS**

La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales define como RIESGO LABORAL en el art. 4.2 *la posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo. Para calificar un riesgo desde el punto de vista de su gravedad, se valorarán conjuntamente la probabilidad de que se produzca el daño y la severidad del mismo.*

La evaluación de riesgos es un proceso dirigido a conocer las condiciones de trabajo del personal, identificando y valorando los factores que pueden llegar a causar daños en su salud para proceder a la adopción de medidas de control.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 18. 2 de la Ley 31/1995, se pone de manifiesto lo siguiente:

Descripción de la situación de riesgo a la que se considera expuesto/a:

CENTRO/SERVICIO: _____

Puesto de trabajo que ocupa: _____

Lugar y Fecha: _____

Firma (opcional):

* Los datos anteriores podrán ser comunicados por cualquier otro medio que se considere adecuado por los interesados:

A/A del Servicio de Prevención y Régimen Interior.